



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 384/2007

á, 18 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 045/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 relativo a la "Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Revestido en la Intersección Av. Doble Vía la Guardia- Radial 17 ½ 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por el monto total de Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro 78/100 Bolivianos (Bs. 431.934.78.-) a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Empresa CODIPRO UP, representada legalmente por el señor René Villarroel Zúñiga.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 1044/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez adjunta los antecedentes del Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 045/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 relativo a la "Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Revestido en la Intersección Av. Doble Vía la Guardia- Radial 17 ½ 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa CODIPRO UP, representada legalmente por el señor René Villarroel Zúñiga.

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional OMOP 13/2007, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha adjudicado la obra consistente en la Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Revestido en la Intersección Av. Doble Vía la Guardia- Radial 17 ½ 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa CODIPRO UP representada legalmente por el Sr. René Villarroel Zúñiga, remitiendo para consideración del Pleno del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 045/2007 de fecha 23/11/07 por la suma total de Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro 78/100 Bolivianos (Bs. 431.934.78.-).

Que, la Empresa CODIPRO UP fue adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 027/2007, de fecha 22 de octubre de 2007, emitida por la ARPC, por haber cumplido con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, tiene por objeto la Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Revestido en la Intersección Av. Doble Vía la Guardia- Radial 17 ½ 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, hasta su conclusión, en conformidad a las condiciones, precios, dimensiones, regulaciones obligaciones y características técnicas estipuladas; detallándose al respecto los ítems, la unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.

Que el plazo de ejecución es de 90 días calendario, computables desde la orden de proceder a emitirse por el Supervisor, previa conformidad del contratante, es decir, el Gobierno Municipal.

Que, la garantía de seriedad de propuesta N° SPP-SC 0101572/07, consistente en Póliza de Garantía de Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A por Cuatro Mil Cien 00/100 Bolivianos (Bs. 4.100.00.-), con vencimiento al 25 de septiembre de 2007 cumple con lo



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

requerido en el Pliego de Condiciones y es de carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Que, asimismo las Garantías de Cumplimiento de contrato, y de correcta inversión de anticipo se adjuntarán luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Art.179 Prg II inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24 de julio de 2006 cuyo Artículo Tercero dice:

"Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2007, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 045/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 relativo a la "Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Revestido en la Intersección Av. Doble Vía la Guardia- Radial 17 ½ 4to Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por el monto total de Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro 78/100 Bolivianos (Bs. 431.934.78.-) a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Empresa CODIPRO UP, representada legalmente por el señor René Villarroel Zúñiga.

Artículo Segundo.- La contratación antes citada cuenta con Certificación Presupuestaria por Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Seis 20/100 Bolivianos (Bs.434.306.20.-), según Programa 53, Proyecto 0004 y Objeto de Gasto 42310 aprobada en fecha 30 de julio de 2007, que cubre el costo total de la obra adjudicada.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S N° 27328 de 31/01/04, vigente desde diciembre de 2005.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE